



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA 2011/12

Con el objetivo de fomentar la movilidad internacional de estudiantes españoles como contribución esencial a la configuración del espacio iberoamericano de conocimiento, el **Programa de Becas Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana 11/12¹** ha concedido un total de 5 becas semestrales a la Universidad de Jaén en virtud de la prórroga del Convenio Específico de Colaboración entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y Banco Santander de 25 de marzo de 2008.

Por consiguiente, este Vicerrectorado de Internacionalización ha resuelto adjudicar dichas becas Santander CRUE a los 5 estudiantes beneficiarios que hayan obtenido una mayor puntuación total según la Resolución de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, de 4 de febrero de 2011, por la que se publicaba el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos en el marco de la Convocatoria de Movilidad Internacional Estudiantil a Instituciones de Educación Superior en México, Centroamérica-Caribe, América del Sur, África, Asia y Oceanía 2011/12.

Beneficiarios:

Cód.	IES	APELLIDOS/Nombre	Total
2.350	UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	QUESADA PÉREZ, PEDRO JESÚS	2,092
2.377	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	SÁEZ MOLINA, ARACELI	1,893
2.378	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	MARTÍNEZ CAZORLA, TATIANA	1,83
2.376	UNIVERSIDAD DE CC EMPRESARIALES Y SOCIALES	ESPINOSA BARRERA, BEATRIZ	1,699
2.361	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	ROMERO MORENO, MARÍA LUISA	1,551

Suplentes:

Cód.	IES	APELLIDOS/Nombre	Total
2.365	UNIVERSIDAD MAYOR	CANTÓN TORIBIO, DANIEL	1,532
2.363	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	BENÍTEZ JAUT, VERÓNICA	1,45

¹ A Instituciones de Educación Superior Extranjeras participantes en el programa (<http://www.santander.com/> > Sostenibilidad > Universidades).



Cada beca semestral está dotada con una cuantía total de 3.000 € en calidad de pago único e incompatible con posible financiación adicional por parte de la Universidad de Jaén para el mismo período (semestre) de disfrute.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 471999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el/la recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso administrativo.

Jaén, 17 de enero de 2012



LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

M.ª Victoria López Ramón
Vicerrectora de Internacionalización